

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio 23 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Requírase al pagador de la empresa EASYFLY en los términos indicados por el apoderado de la parte demandante.

Así mismo recuérdesele al pagador, que conforme al parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.: “La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7b8c10791dd4071b6b0117fa7a6681c1257b891beeb518d48601313d09c836d

Documento generado en 27/10/2020 04:19:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>